ESPECIFICACIONES TECNICAS

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por SANCHEZ CALDERON Victor Casimiro FAU 20131372931 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2022 09:06:11 -05:00

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE
Oficina de Abastecimiento

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
Adquisición de leche para el personal que labora en el almacén central de la Entidad.

III. FINALIDAD PÚBLICA:
Esta adquisición se requiere con la finalidad de cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

IV. META POI VINCULADO
Meta: 050
POI: ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES EN CUSTODIA DEL ALMACÉN

V. OBJETO DE LA CONTRATACION
Se requiere efectuar la adquisición de leche evaporada para el personal que labora en la bodega central del almacén central de la Entidad el archivo de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, para garantizar las adecuadas condiciones de trabajo y preservar su salud.

VI. DESCRIPCION DEL BIEN
- 374 tarros de leche semidescremada mínimo de 400 gramos

VII. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:
El plazo de entrega de los bienes será como máximo a los 120 días (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
LECHE EVAPORADA SEMI DESCREMADA TARRO	**374**	**Máximo 120 Días**
1era. Entrega	106	A los 05 días – máximo 10 días
2da. Entrega	106	A los 50 días- máximo 55 días
3er. Entrega	162	A los 115 días – máximo 120 días

VIII. REQUISITO MINIMO DEL PROVEEDOR
Empresa dedicada al rubro.

IX. GARANTIA DE LOS BIENES
Fecha de vencimiento del producto mayor a 4 meses desde la fecha de entrega del producto.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION
La conformidad de la recepción será otorgada por la Oficina de Abastecimiento, previo visto bueno del encargado del almacén central del MIDAGRI, previa recepción de los bienes.

XI. LUGAR DE ENTREGA
Los bienes deberán de ser entregados en sito Av. Bolívar N° 344 Pueblo Libre

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sisged.midagri.gob.pe/documento_mgd ingresando el código KLMN7BHBHH y el número de documento.

XII. FORMA DE PAGO

El pago es en moneda nacional, incluirá todos los impuestos de Ley y se efectuará previa conformidad.

1er pago – 28% – Después de emitida la 1era conformidad
2do pago – 28% – Después de emitida la 2da conformidad.
3er pago – 44% – Después de emitida la 3ra conformidad.

PERÚ MIDAGRI Firmado digitalmente por SANCHEZ CALDERON Victor Casimiro FAU 20131372931 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2022 09:06:11 -05:00

XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente a cinco por ciento (5%) del conto del contrato vigente.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIV. CLAUSULA ANTICORRUPCION

"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

PERÚ MIDAGRI Firmado digitalmente por PUYEN GUZMAN Frank Yefry FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2022 11:43:45 -05:00

Director General/ Director Solicitante

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sisged.midagri.gob.pe/documento_mgd ingresando el código KLMN7BHBHH y el número de documento.